## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaria General

Callao, 29 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 316-2019-CU.- 29 DE AGOSTO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 2. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2019, SEDE CAÑETE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 29 de agosto de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, 116.9 de nuestro Estatuto;

Que, conforme al Capítulo IV "Admisión a la carrera docente" del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 241, 242 y 243, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de mérito; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico:

Que, con Resolución N° 237-2018-CU del 19 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 294-2019-CU del 01 de agosto de 2019, se aprobó la Tercera Convocatoria y Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, para once plazas;

Que, con Resolución N° 766-2019-R del 06 de agosto de 2019, se resolvió aprobaron las Bases de la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma del Proceso;

Que, entre las plazas de la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2019, Sede Cañete, se encuentran para la Facultad de Ciencias de la Salud, las siguientes: Tecnología del Cuidado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas; y Enfermería en Atención del Adulto II en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de Salud con Oficio N° 1096-2019-FCS/D recibido el 28 de agosto de 2019, remite la Resolución N° 801-2019-CF/FCS del 27 de agosto de 2019, por la cual aprueba el Informe Final N° 001-2019-JCPDP-FCS del 23 de agosto de 2019, presentado por el Jurado Calificador de la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios Sede Cañete 2019, de la Facultad de Ciencias de la Salud, proponiendo como ganadores de la mencionada convocatoria, a las siguiente personas: ALICIA LOURDES MERINO LOZANO en la plaza auxiliar a tiempo completo 40 horas en la asignatura Tecnología del Cuidado con un puntaje total de 74.25; y VILMA MARÍA ARROYO VIGIL en la plaza auxiliar a tiempo completo 40 horas en la asignatura de Enfermería en Atención del Adulto II con un puntaje total de 68.45;



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 29 de agosto de 2019, tratado el punto de Agenda 2. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2019, SEDE CAÑETE, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, para el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud se acordó aprobar el Informe Final presentado por el Jurado Calificador de la Tercera Convocatoria a Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete, de la Facultad de Ciencias de la Salud, según la Resolución de Consejo de Facultad N° 801-2019-CF/FCS del 27 de agosto del año 2019;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## RESUELVE:

DECLARAR GANADORES, de la TERCERA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de acuerdo a la Resolución № 801-2019-CF/FCS del 27 de agosto de 2019; conforme a los Arts. 33, 34 y 35 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución № 237-2018-CU; a partir del 01 de setiembre de 2019, a los docentes según categoría, dedicación y asignaturas que se indican, quienes en tal condición quedan adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES             | CATEGORIA Y DEDICACION    | ASIGNATURA                             |
|---------------------------------|---------------------------|--|
| MERINO LOZANO ALICIA<br>LOURDES | Auxiliar T.C.<br>40 Horas | - Tecnología del Cuidado               |
| ARROYO VIGIL VILMA MARIA        | Auxiliar T.C.<br>40 Horas | - Enfermería en Atención del Adulto II |

- 2° DISPONER, que a los docentes en virtud del numeral 1º de la presente Resolución, se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda, para la cual han sido nombrados.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC; representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA,

cc. ORAA, ORRHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.